

CERTIFICADO DE RETENCIÓN IMP. TRANSF. INMUEBLES – RESIDENTES EN EL EXTERIOR

¡IMPORTANTE!

Seguí estos pasos:

- 1) Tenés que presentar previamente vía transferencia electrónica de datos, el archivo generado mediante el programa aplicativo denominado "AFIP DGI TRANSFERENCIAS DE INMUEBLES Versión 3.0"
- 2) Ingresá luego de las 48 horas de dicha transmisión al servicio web denominado "Transferencia de Inmuebles", para constatar la superación de los controles formales iniciales.
- 3) Realizá esta presentación digital dentro del plazo indicado en el tique acuse de recibo generado en el punto 1.

Debido a la emergencia decretada, se habilita la presentación digital sin la verificación presencial de documentación en original y copia para su autenticación, o en copia autenticada por Escribano Público.

La Administración Federal podrá requerir su certificación o promover su verificación, una vez transcurrida las medidas restrictivas por la pandemia.

Indicar claramente:

- Número de solicitud asignada en el servicio web denominado "Transferencia de Inmuebles".
- Número verificador del formulario 145/2 presentado.
- Número de transacción que figura en el tique acuse de recibo, generado en la transferencia electrónica del formulario.
- Finalizá expresando que "la presentación fue confeccionada sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad".

Adjuntar:

- Acuse de recibo de la transmisión de la solicitud vía "Internet".
- Formulario de declaración jurada N° 145/2 confeccionado mediante el programa aplicativo denominado "AFIP-DGI TRANSFERENCIAS DE INMUEBLES Versión 3.0"
- La documentación respaldatoria de la personería invocada por el representante, el cual deberá estar debidamente facultado para representar al residente del exterior ante esta Administración Federal. La autorización para representar al enajenante deberá surgir expresamente del poder otorgado.
- La documentación respaldatoria de la propiedad de los bienes consignados en el aplicativo aprobado por la presente, pertenecientes al residente del exterior, al 31 de diciembre de los últimos CINCO (5) períodos anuales anteriores al momento de la solicitud en cuestión.
- Boleto de compraventa o documento equivalente, en su caso, correspondiente a la transferencia del inmueble por el cual se solicita la constancia en cuestión.
- Comprobante del cual surja la valuación fiscal de todos los bienes consignados en el aplicativo, de corresponder, al 31 de diciembre de los últimos CINCO (5) períodos anuales anteriores al momento de la solicitud, incluido el inmueble sujeto a transferencia.
- Las facturas de provisión de energía eléctrica, servicios telefónicos y gas, referidos al inmueble sujeto a transferencia, y correspondientes a los últimos DOCE (12) meses anteriores a la solicitud.

Marco Normativo: RG 2141/ 2006